



Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

Gobierno de Chile



INFORMACIÓN PARA POSTULAR AL SUBSIDIO HABITACIONAL www.minvu.cl

Subsidio de Apoyo para el Arriendo

D.S. N° 52 de 2013

Diciembre 2013


**CHILE
Avanza**
con todos



QUERIDAS FAMILIAS JÓVENES:

Queremos invitarlos a conocer y postular al nuevo subsidio de apoyo al arriendo, que hemos diseñado especialmente para responder a las necesidades habitacionales, de movilidad social y laboral de miles de familias jóvenes, vulnerables y emergentes de nuestro país.

En esta guía encontrarán toda la información relativa a los requisitos y documentos de postulación, montos del subsidio y los factores que influirán en el puntaje de selección, además de los datos de nuestra página web y oficinas, donde responderemos con mucho gusto cualquier duda que tengan al respecto.

Con este nuevo subsidio, no sólo queremos apoyar la autonomía nuestras familias jóvenes, sino también, seguir construyendo juntos un país más justo y solidario, y con mayor igualdad de oportunidades para todos los chilenos.

Un abrazo cariñoso,

Sebastián Piñera Echenique
Presidente de la República de Chile

Con el lanzamiento de este nuevo subsidio, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo abre una nueva forma de apoyo para el arriendo en familias que se encuentran allegadas o que son actuales arrendatarios. Este programa facilita el acceso a mejores ubicaciones de las viviendas en el corto plazo, permitiendo cambiarse de vivienda dentro de la ciudad y hacia otras regiones, y manteniendo la posibilidad de postular a un subsidio para la adquisición de una propiedad cuando se haya logrado una mayor estabilidad familiar y laboral.

Estamos seguros que este nuevo subsidio le permitirá a muchos jóvenes resolver sus necesidades habitacionales, elegir el barrio donde quieren vivir, disminuir los largos trayectos que deben realizar hacia sus trabajos y ampliar sus posibilidades laborales, lo que contribuye a crear ciudades cada vez más integradas y con mejor calidad de vida.

Afectuosamente,

Rodrigo Pérez M.
Ministro de Vivienda y Urbanismo



¿EN QUÉ CONSISTE ESTE PROGRAMA?

Este nuevo decreto regula la entrega de subsidios habitacionales destinados a apoyar el pago del arriendo de una vivienda, desembolsada por la familia arrendataria, ubicada en sectores urbanos o rurales.

¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO ESTE PROGRAMA?

A familias jóvenes vulnerables y emergentes con posibilidad de realizar pagos mensuales destinados al arriendo de una vivienda.

¿CUÁL ES EL MONTO DEL SUBSIDIO?

El subsidio tendrá un valor máximo de 3 U.F. mensuales (\$70.000 aproximadamente). Será fijo, es decir, no variará de acuerdo al valor de arriendo y cubrirá un máximo de cinco años (60 meses) de renta.

¿CUÁL ES EL VALOR DE LA VIVIENDA EN LA QUE SE PUEDE APLICAR ESTE SUBSIDIO?

Este subsidio se podrá aplicar en arriendos de hasta \$200.000 mensuales, para viviendas ubicadas en cualquier lugar del país.

¿CUÁNTO SUBSIDIO ENTREGA ESTE PROGRAMA?	PRECIO DE ARRIENDO DE LA VIVIENDA	DURACIÓN DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO HABITACIONAL MENSUAL	
	máximo \$200.000	máximo 5 años (60 cuotas mensuales)	3 UF (\$70.000 aprox.) 3 primeros años	2.5 UF (\$58.000 aprox.) 2 últimos años

¿QUÉ REQUISITOS SE DEBEN CUMPLIR PARA POSTULAR?

Consulte por requisitos más específicos de acuerdo a su situación particular.



- Tener entre 18 y 30 años de edad durante el año del llamado.
- En el caso de postulantes extranjeros, deben acreditar la permanencia definitiva de un mínimo de cinco años al momento de la postulación.
- La conformación del núcleo familiar debe contemplar, además del postulante, al menos a su cónyuge, conviviente o hijo.
- Contar con ficha de protección social vigente, con puntaje máximo de 13.484. Se permite máximo una postulación por ficha, por cada llamado.
- Acreditar un ahorro mínimo de 4UF (\$92.000 aprox.), depositado en una cuenta de ahorro para la vivienda, al último día hábil del mes anterior al de la postulación. La cuenta debe estar a nombre del postulante o su cónyuge.
- Declarar el monto total del ingreso mensual neto del núcleo familiar, incorporado a su declaración de núcleo. Este debe ser de al menos 8 UF y no exceder las 25 UF.
- Que el postulante o algún integrante del grupo familiar declarado no se encuentre en alguna de las situaciones:
 - ✓ Ser propietario o asignatario de una vivienda, infraestructura sanitaria, o de un sitio.
 - ✓ Ser beneficiario de un subsidio habitacional o tener certificado de subsidio habitacional vigente.
 - ✓ Que se encuentre postulando a este o cualquier otro programa habitacional.
 - ✓ Que haya sido declarado como integrante del grupo familiar de postulantes del mismo u otros llamados, en caso de que ese grupo familiar haya resultado beneficiado.

¿DÓNDE Y CÓMO SE POSTULA A ESTOS SUBSIDIOS?

El trámite de postulación es totalmente gratuito.



El MINVU realiza llamados a postulación al menos dos veces al año, cuyas fechas son oportunamente informadas por SERVIU.

La postulación es individual y se puede realizar de dos formas:

- Presencialmente en el SERVIU y sus delegaciones. Se puede reservar hora en **www.minvu.cl**, en las fechas que determine el ministerio.
- A través de internet en **www.minvu.cl**, podrán postular solo quienes cuenten con certificación de ahorro en instituciones con convenio de consulta en línea con el MINVU* y quienes no sean extranjeros. Se requiere que el postulante cuente con clave única, que se obtiene asistiendo a las oficinas del Registro Civil e Identificación, presentando su Cédula de Identidad vigente.

Estas instituciones son el Banco Estado, Banco del Desarrollo de Scotiabank, Coopeuch y Caja de Compensación Los Andes.



DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA POSTULAR PRESENCIALMENTE

Descargue declaraciones
y formularios en www.minvu.cl
ingresando a la sección Postulación al
subsidio / Formularios arriendo

El trámite de postulación
es totalmente gratuito.

- Llenar las siguientes declaraciones y formularios de postulación:
 - ✓ Formulario de Mandato de Ahorro (A-01)*.
 - ✓ Declaración de núcleo (A-02)*. Debe ser firmada por todos los integrantes del Núcleo Familiar mayores de 18 años, a excepción del cónyuge) y adjuntar fotocopia de su cédula de identidad).
 - ✓ Declaración jurada de postulación (A-03)*.
- Acreditar el ahorro mínimo.
 - ✓ Si la entidad financiera tiene convenio de consulta en línea con el MINVU, lo verificará el SERVIU durante la postulación.
 - ✓ Si la entidad financiera no tiene convenio de consulta en línea, se debe presentar fotocopia de la libreta de ahorro o un certificado de mantención de la cuenta con la información de ahorro referida al último día hábil del mes anterior a la postulación.
- Acreditar ingresos del núcleo familiar. Se calcula sumando las rentas mensuales percibidas formalmente por cada integrante del grupo familiar.

Será consultado en línea de acuerdo a la declaración de ingresos realizada en SII. En caso de que no existan integrantes con declaraciones de ingreso en SII, se deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

 - ✓ Informe anual de boletas de honorarios electrónicas.
 - ✓ Detalle de cuentas en AFP.
 - ✓ Informe de Liquidaciones de sueldo, de acuerdo al formato establecido por Previred.
- Postulantes chilenos:
 - ✓ Cédula Nacional de Identidad vigente (original y fotocopia).
- Postulantes extranjeros:
 - ✓ Cédula de Identidad para extranjeros (original y fotocopia).
 - ✓ Certificado de Permanencia Definitiva con antigüedad mínima de cinco años (original y fotocopia).



CÓMO SE EFECTÚA LA SELECCIÓN

El Minvu publicará la nómina de beneficiados en www.minvu.cl



La selección de los beneficiados se realiza en estricto orden según el puntaje obtenido en la postulación, hasta asignar el total de cupos destinado para cada región en el respectivo llamado. El puntaje de postulación se calcula de acuerdo a las características del núcleo familiar declarado, su puntaje de Ficha de Protección Social, las características de la vivienda donde reside actualmente y la cantidad de postulaciones anteriores al programa.

Quienes resulten seleccionados obtendrán un certificado de subsidio de arriendo y tendrán un máximo de 12 meses para encontrar la vivienda y realizar los trámites necesarios para la aplicación del subsidio.

CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR LA VIVIENDA

- Que cuente con el rol en SII y que su destino principal sea habitacional.
- Contar mínimo con 3 recintos, esto es, dormitorio, baño y zona estar-comedor-cocina.
- Albergar un máximo de 3 personas por cada dormitorio.
- No estar afecto a prohibición de arrendar a favor de SERVIU
- No estar embargada.
- Que la vivienda a arrendar no sea la que habitaba el núcleo al momento de postular, si es que estaban allegados.

CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL ARRENDADOR

- Ser dueño de la vivienda
- No estar actualmente beneficiado por el subsidio de arriendo.
- Que no existan vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad con ninguna persona mayor de 18 años que componga el núcleo familiar que arrendará la vivienda..

¿CÓMO SE APLICA EL SUBSIDIO OBTENIDO?

Presencialmente en Caja Vecina o en ServiEstado. Por Internet a través de la página web www.minvu.cl o en www.bancoestado.cl



Para la aplicación del subsidio se deben cumplir 4 condiciones:

- Que la vivienda cumpla con los requisitos de este programa.
- Que el dueño de la vivienda cumpla con los requisitos para arrendar.
- Que se firme un contrato de arriendo ante notario, entre el titular del beneficio y el dueño de la vivienda y luego se valide en SERVIU. El formato de este contrato será entregado por SERVIU.
- Que el titular del beneficio pague su parte de la cuota dentro de los plazos establecidos y solo a través de los medios habilitados por este programa*.

Nota: En el caso en que la familia se encuentre arrendando (con contrato) una vivienda al momento de recibir el beneficio, y deseen continuar con dicho arriendo, deberán adecuar su contrato actual al formato de contrato proporcionado por SERVIU.

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA VALIDAR EL CONTRATO

Descargue declaraciones y formularios en www.minvu.cl ingresando a la sección Postulación al subsidio / Formularios arriendo



El titular del beneficio, deberá presentar en SERVIU los siguientes documentos de la vivienda:

- Certificado de Hipotecas y gravámenes de la vivienda que arrendarán, vigente.
- Certificado Dominio Vigente de la vivienda que arrendarán.

Además, deberán llenar los siguientes formularios:

- Declaración Jurada Características del Inmueble (A-06)*.
- Declaración Jurada Vínculos de Parentesco (A-07)*.

Con esta información, SERVIU podrá activar el contrato en la plataforma en línea y luego de esto, **el beneficiario podrá comenzar a efectuar sus copagos a través de los medios habitados por este programa.**

PREGUNTAS FRECUENTES

1. Si obtengo este subsidio, ¿puedo postular a un programa para ser propietario?
Si. Este programa NO REEMPLAZA la posibilidad de postular a los programas para ser propietario de una vivienda, sin embargo no tienen garantizado el adquirirlo. Se debe postular de forma regular.
2. Si soy madre o padre soltero, o si tengo pareja pero no estoy casado por el registro civil, ¿puedo postular a este programa?
Si. El subsidio se rige por la declaración familiar asociada a la FPS y aplica en todos aquellos casos en que el núcleo declarado lo compongan al menos una pareja o un padre/madre con su hijo.
3. ¿Qué sucede con el ahorro mínimo luego de la postulación?
La cuenta de ahorro será liberada de manera que se pueda utilizar el ahorro para el pago de sus cuotas de arriendo. En el caso de quienes no resultaron beneficiados en el llamado, ellos podrán disponer de ese ahorro para los fines que estimen convenientes.
4. ¿Quién firma el contrato de arriendo?
El contrato es un acuerdo solamente entre el beneficiario del subsidio y el arrendador. Se firma ante notario y se entrega una copia en SERVIU.
5. ¿Se pueden arrendar dormitorios a un beneficiario del programa?
No. La vivienda debe cumplir con las características mínimas de habitabilidad que exige el programa. En este caso, no cumpliría el requisito de contar con al menos 3 recintos.
6. ¿Las cuotas del subsidio, se pueden utilizar para cubrir una parte del mes de garantía?
Si. El subsidio se puede utilizar para cubrir parte del mes de garantía, en caso de que el contrato lo exija.
7. ¿Si me atraso o no pago la cuota que me corresponde del arriendo, el subsidio cubre este monto?
No. El MINVU solamente se compromete a pagar la parte del subsidio, siempre y cuando, el beneficiario se encuentre en el programa.
8. Si necesito trasladarme a una región del país distinta a la que vivía cuando me adjudiqué el subsidio, ¿pierdo el beneficio?
No. El Programa de Arriendo permite a la familia beneficiada cambiar de vivienda durante la vigencia del subsidio las veces que quiera y al lugar que necesite, incluso en una región distinta a la que se adjudicó el beneficio, siempre que cumpla con los compromisos pactados en el contrato entre arrendatario y arrendador y haciendo un correcto uso del beneficio.
9. ¿Qué pasa con el subsidio en los meses en que busco una nueva vivienda y no tengo un contrato vigente?
El titular del beneficio debe dar aviso inmediato a SERVIU cuando termina un contrato para que los pagos del subsidio se suspendan hasta que se valide un nuevo contrato de arriendo.



¿DÓNDE OBTENER INFORMACIÓN?

Escríbale al ministro o
contáctenos en www.minvu.cl



Región	Ciudad / Comuna	Servicio	Atención Presencial
Arica y Parinacota	Arica	SERVIU	18 de Septiembre N° 122
Tarapacá	Iquique	SERVIU	Patricio Lynch N° 50, remodelación Oscar Bonilla
Antofagasta	Antofagasta	SERVIU	Pasaje La Frontera N° 110
	Calama	SERVIU	Madame Curie N° 2324
	Tocopilla	SERVIU	Ramón Freire N° 1425
	Taltal	SERVIU	Arturo Prat N° 525, Estadio Municipal
Atacama	Copiapó	SERVIU	Chacabuco N° 576, oficina 1, block 1
	Vallenar	SERVIU	Arturo Prat N° 1600
Coquimbo	La Serena	SERVIU	Almagro N° 372, piso 1
	Illapel	SERVIU	Valdivieso N° 344, oficina 11
	Ovalle	SERVIU	Vicuña Mackenna N° 310, oficina 101
Valparaíso	Valparaíso	SEREMI	Prat N° 856, piso 2
	Valparaíso	SERVIU	Bellavista N° 120
	Quillota	SERVIU	San Martín N° 50
	San Antonio	SERVIU	Barros Luco N° 1490
	San Felipe	SERVIU	Av. Bernardo O'Higgins N° 115
	La Ligua	SERVIU	Vicuña Mackenna N° 198, depto. 14
	Isla de Pacua	SERVIU	Tu'u Maheneke S/N°, Hanga Roa
Metropolitana	Santiago	SERVIU	Arturo Prat N° 80
	Puente Alto	SERVIU	José Manuel Irarrázabal N° 0180, piso 2, oficina 209
	San Bernardo	SERVIU	Freire N° 473, Of. 205, piso 2, Edificio Servicios Públicos
	Talagante	SERVIU	Av. Bdo. O'Higgins N° 1188, piso 2, Edificio Servicios Públicos
	Melipilla	SERVIU	Av. Pablo Neruda N° 0349 (ex. Av. Santiago), depto. 11 y 12
Libertador General Bernardo O'Higgins	Rancagua	SERVIU	Alameda N° 176, piso 1
	San Fernando	SERVIU	Cardenal Caro N° 530, piso 1
	Santa Cruz	SERVIU	Nicolás Palacio N° 334
	Pichilemu	SERVIU	Av. Costanera N° 078
Maule	Talca	SERVIU	2 Norte N° 925
	Curicó	SERVIU	Av. Manso de Velasco N° 701
	Linares	SERVIU	Freire N° 680
	Cauquenes	SERVIU	Carrera Pinto N° 493
	Constitución	SERVIU	Egaña N° 296
	Parral	SERVIU	Urrutia N° 260, Estadio Municipal
Biobío	Concepción	SEREMI	Rengo N° 384
	Concepción	SERVIU	O'Higgins N° 510
	Lebu	SERVIU	Eleuterio Ramírez N° 195
	Chillán	SERVIU	18 de Septiembre N° 530
	Los Ángeles	SERVIU	Colón N° 950
La Araucanía	Temuco	SEREMI	Arturo Prat N° 834
	Temuco	SERVIU	O'Higgins N° 830
	Angol	SERVIU	Prat N° 475
Los Ríos	Valdivia	SERVIU	Av. Alemania N° 799
	La Unión	SERVIU	Manuel Montt N° 542
Los Lagos	Puerto Montt	SERVIU	Urmeneta N° 680
	Osorno	SERVIU	Vicuña Mackenna N° 851
	Castro	SERVIU	Balmaceda N° 261
	Ancud	SERVIU	San Carlos N° 598, esq. Pudeto
Aysén del General Carlos Ibañez del Campo	Futaleufú	SERVIU	Arturo Prat N° 212
	Coyhaique	SERVIU	Ramón Freire N° 5
	Puerto Aysén	SERVIU	Yuseff Laibe N° 190
	Cochrane	SERVIU	Av. Bernardo O'Higgins N° 298
Magallanes y la Antártica Chilena	Punta Arenas	SERVIU	Croacia N° 722, Edificio Servicios Públicos
	Puerto Natales	SERVIU	Ladrilleros N° 516



Chile
Atiende
Personas a tu servicio

**PARA MAYOR
INFORMACIÓN**

101
opción 3